**MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU**
Del Rosario esq. Mcal. Estigarribia
Telefax. 0531-280279
Email:municipalidaddecaapucu@gmail.com
Caapucú – Paraguay

# Contrato Nº: 1/2015

**LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2015: "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LAS CALLES SILVESTRE SILVA Y FLORIDA" ID Nº 298.811**

Entre la Municipalidad de Caapucú, República del Paraguay, representada para este acto por la Intendente Municipal el Lic. Luis Carlos Saucedo M., con Cédula de Identidad N° 230.700 y la Secretaria General la Señora Digna Emilia González de Jara, con Cédula de Identidad Nº 1.091.345, fijando domicilio para este efecto en la sede de la Institución Municipal, con Dirección Del Rosario Esq. Ruta Nº 1 denominados en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la Empresa **ATLANTIC** *CONSTRUCCIÓN & EQUIPAMIENTOS*, representada por la señora María Yudit Dávalos Ayala con Cédula de Identidad N° 4.819.165, propietaria, denominado en adelante **el CONTRATISTA,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente **CONTRATO PARA "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LAS CALLES SILVESTRE SILVA Y FLORIDA",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asuman el CONTRATANTE y el PROVEEDOR ADJUDICADO, en relación al llamado del Programa Anual de Contrataciones P.A.C. N° 298811/2015 LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA PARA "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS DE LAS CALLES SILVESTRE SILVA Y FLORIDA", adjudicada por Resolución de J.M Nº 702/2015 de fecha 5 de octubre de 2015 y que serán proveídos por el PROVEEDOR -ADJUDICADO al CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC)
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.
(k) Póliza de garantía de cumplimiento de contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).**

María Y. Dávalos A.
RUC: 4.819.165-5
Atlantic Construcciones & Equipamientos

MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU Intendencia

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en Rubro 520 F.F. 30 OF. 011, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Caapucú, hasta la suma de Doscientos trece millones quinientos cincuenta y siete mil setecientos cincuenta guaraníes (Gs. 213.557.750).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 298811.

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2015, convocado por la ***Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Caapucú.*** La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° Resolución J.M. N° 702/2015

## 5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será de 100(cien) días a partir de la firma del contrato.

## 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

**CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE DEL ROSARIO ENTRE CURUPAYTY Y TUYUTI**
**FECHA: 25/09/2015**
**LCO N°: 01/2015**

| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Item No** | **Código de Catálogo** | **Descripción** | **Unidad de Medida** | **Cantidad** | **Precio unitario** | **Precio Total** |
| *1.1* | *81101502-001* | LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO | ML | 425 | 3.600 | 1.530.000 |
| 1.2 | *72103002-001* | NIVELACION Y COMPACTAC ION | M2 | 2978 | 4.000 | 11.912.000 |
| 1.3 | *72101704-001* | ELABORACION DE CORDONES DE Hº Aº | UN. | 1584 | 18.500 | 29.304.000 |
| 1.4 | *72101704-001* | COLOCACION DE CORDONES DE Hº Aº | ML | 1584 | 5.000 | 7.920.000 |
| 1.5 | *72103002-001* | COLCHON DE ARENA LAVADA H. 25 CM | M3 | 744,5 | 8.500 | 6.328.250 |
| 1.6 | *72102503-001* | PIEDRA BRUTA | M3 | 744,5 | 35.000 | 26.057.500 |
| 1.7 | *72102503-001* | COLOCACION DE PIEDRA BRUTA(M.O.) | M2 | 2978 | 30.000 | 89.340.000 |
| 1.8 | 72102503-001 | COMPACTACION DE EMPEDRADO CON PIEDRA TRITURADA 6TA. | TN | 38,8 | 120.000 | 4.656.000 |
| 2 | | **CONSTRUCCION DE CUNETA** | | | | |
| 2.1 | 81101502-001 | Movimiento altimétrico de nivel existente 0,00 a nivel -0,40 | GL | 1 | 5.000.000 | 5.000.000 |
| 2.2 | 72101704-001 | Cuneta a cielo abierto de HºAº 50-40-40 con excavación | ML | 133 | 220.000 | 29.260.000 |
| 3 | 76111702-002 | **LIMPIEZA FINAL** | GL | 1 | 2.250.000 | 2.250.000 |
| | | | | | **Precio Total** | **213.557.750** |

**El precio total, guaraníes doscientos trece millones quinientos cincuenta y siete mil setecientos cincuenta (213.557.750)**

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los trabajos encomendados por la CONTRATANTE al CONTRATISTA se ejecutarán

María Y. Dávalos
RUC: 819.165-5
Atlantic Construcciones & Equipamientos

MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU
Intendencia

conforme al Pliego de Bases y Condiciones y mismos tendrán un plazo de ejecución de 70 (setenta) días corridas, contados a partir de la Orden de Inicio de Obras otorgada por la CONTRATANTE. Las condiciones de la ejecución de los trabajos están detalladas en las especificaciones técnicas que forman parte del pliego de bases y condiciones y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).**

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).**

La CONTRATANTE abonará al CONTRATISTA, una vez que realice el 30% (treinta por ciento) del monto total de la oferta, y el saldo, conforme a certificados de obras que serán suscritos por el responsable de la fiscalización y el CONTRATISTA.

**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).**

El CONTRATISTA emitirá a nombre de la CONTRATANTE una Póliza del 10% de Fiel Cumplimiento del Contrato, por el término de 100(cien) días.

**11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).**

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

**12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).**

El Trabajo que el CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA consiste en la Construcción de empedrado calles Silvestre Silva y Florida.

**14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

**15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

**16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

*[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]*

*"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".*

María Y. Dávalos A.
RUC: 4.819.165-5
Atlantic Construcciones & Equipamientos

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caapucú, República del Paraguay, a los ocho días del mes de octubre de 2015.

.....

**Sra. Maria Y. Dávalos Ayala**
**ATLANTIC**CONSTRUCCION & EQUIPAMIENTOS
**RUC 819165-5**

Atlantic Construcciones & Equipamientos

MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU
Intendencia

.....

**Lic. Luis Carlos Saucedo M.**
**Intendente Municipal**

.....

**Lic. Digna González de Jara**
**Secretaria General**